

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posean los demandados Maritza Del Rosario Agamez Cortez y Jorge Enrique Duran Agamez, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs y cualquier otro producto en el Banco de Bogotá. Oficiese indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem. Limitando la anterior medida a la suma de \$ 24.895.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez